PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ENAJENACIÓN DE UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL MONTE GALLARRE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO DEL APROVECHAMIENTO

Es objeto de la licitación la enajenación del aprovechamiento forestal maderable de varios montes de propiedad del Ayuntamiento de Maruri-Jatabe, con una superficie total de … de eucalipto.

2.- LOTES

- Monte: Gallarre
- Superficie: 4,921 ha
- Referencia catastral: 61- 10- 22
- Especie: Eucalyptus globulus
- Edad: 18 años
- Número de pies: 4.487
- Diámetro medio: 17,04
- Presupuesto: 37.826 euros.
- IVA: 12%

3.- DESCRIPCIÓN DEL SEÑALAMIENTO

Se apearán todos los pies objeto de aprovechamiento.

La empresa adjudicataria deberá seguir las indicaciones del personal municipal o quien el Ayuntamiento de Maruri-Jatabe designe como responsable de control y supervisión de la saca.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 5 meses, contados a partid de la fecha de formalización del contrato en documento administrativo.

La prórroga del citado plazo a petición del adjudicatario solo podrá autorizarse en los siguientes supuestos:

- Cuando se hayan producido suspensiones temporales del disfrute por decisiones del Ayuntamiento de Maruri-Jatabe.
- En virtud de disposiciones de los Tribunales de Justicia
- A causa de la imposibilidad física de acceso al monte, o por otras causas, debidamente justificadas por el adjudicatario y previo acuerdo favorable del Ayuntamiento de Maruri-Jatabe

Salvo que las circunstancias exijan otra cosa, los trabajos se llevarán a cabo de forma ininterrumpida

5.- HORARIO PARA LA EXTRACCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

De lunes a viernes, entre las 8,00 y las 18:00 horas.

6.- VÍAS DE SACA Y PARQUES DE MADERA

Para llevar a cabo la saca de madera se aprovecharán los caminos y pistas forestales existentes, quedando expresamente descartada la apertura de nuevas pistas.

Los trabajos de saca y transporte se realizarán en la forma en que se ocasione el menor deterioro posible al monte y a las pistas y caminos, tanto en el aspecto ecológico como paisajístico.

La madera apilada no deberá impedir la libre circulación de vehículos, depositarse en las cunetas ni suponer un riesgo para la seguridad.

La madera en parque no podrá mantenerse mas de 15 días.

El Ayuntamiento de Maruri-Jatabe podrá suspender los trabajos de apeo o desembosque cuando lo considere necesario, por la humedad del terreno, por razones de índole sanitaria o por otros motivos de carácter silvícola, hasta que desaparezcan o se modifiquen las circunstancias que aconsejaron la suspensión.

Una vez finalizados los trabajos, los caminos deberán quedar en perfecto estado, siendo responsable el adjudicatario de los trabajos necesarios para ello. En caso de incumplir esta obligación, el Ayuntamiento de Maruri-Jatabe procederá a la incautación de las garantías depositadas y, en su caso, a la ejecución subsidiaria de los trabajos, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

7.- EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Se aprovecharán todos los pies de la especie Eucalyptus globulus y se procederá a la saca de todos ellos, salvo que por sus dimensiones (diámetro inferior a 7,5 cm), el pie se podrá dejar troceado en la superficie objeto de aprovechamiento sin proceder a la saca.

Todas las demás especies no serán objeto de aprovechamiento, poniendo especial incidencia en el regenerado natural de especies autóctonas, que se deberán respetar en todo momento, procurando además que la caída de los árboles se dirija a las zonas más despejadas, poniendo el máximo cuidado en evitar dañar a estas especies ya sean las que están dispersas por la parcela o las que conforman la vegetación de ribera.

Si se utiliza procesadora desde pista, los restos de corta se dejarán en montones al lado de la pista. Si se utiliza procesadora por todo el monte, os restos se dejarán esparcidos por el monte, evitando así los movimientos innecesarios de más maquinaria.

En caso de utilizar procesadora para la extracción de la madera, los restos que se produzcan deberán ser retirados o empujados al monte, dejando las pistas libres de restos de corta.

Los fustes serán extraídos uno a uno. Cuando resultara necesario para evitar daños sobre el regenerado natural, se trocearán para evitar el arrastre del fuste entero.

Se aprovecharán los fustes hasta los 7,5 centímetros en punta.

El plazo de desembosque será de 15 días contados a partir de la fecha del apeo, no pudiendo dejar madera apilada dentro del monte, con el fin de evitar la proliferación de enfermedades y plagas.

Ante la presencia de alguna especie de fauna o flora catalogada o que genere alguna duda sobre su catalogación, el adjudicatario deberá paralizar los trabajos y ponerse en contacto con del Departamento de Medio Ambiente de la DFB, a fin de proceder a su identificación y, en su caso, a la adopción de medidas de protección.

8.- FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se considerará fraudulento todo aprovechamiento que se efectúe sin haber cumplido las condiciones contenidas en los presentes pliegos y en los de cláusulas administrativas que rigen la licitación.

A la finalización de los trabajos, se llevará la comprobación del estado del monte, a la que asistirán el adjudicatario y la persona o personas que designe el Ayuntamiento de Maruri-Jatabe, ya sean de su propia plantilla, ya vinculadas al mismo mediante contrato de servicios.

En dicho acto se señalarán, en caso de producirse, los daños apreciados en el monte, requiriéndose al adjudicatario su reparación. En caso de no resultar posible, será responsable de su indemnización, sin perjuicio de la adopción de medidas que resulten pertinentes.

Las infracciones cometidas por el adjudicatario en el ámbito de aprovechamiento, así como las derivadas de hechos ajenos a cualquier actuación autorizada, serán sancionadas conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de montes

9.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Las condiciones económicas de la adjudicación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los aprovechamientos se realizan a riesgo y ventura del adjudicatario.

El adjudicatario viene obligado al depósito de las garantías establecidas en la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público municipal, Epígrafe B) Por utilización de caminos vecinales y locales de titularidad pública para saca de madera.

Será de obligación del adjudicatario la gestión de los permisos y autorizaciones precisos para llevar a cabo los trabajos.

Maruri-Jatabe, a 18 de febrero de 2026.